

LA CATEGORÍA FEMENINA DEBE SER SÓLO PARA MUJERES Y NIÑAS ANÁLISIS JURÍDICO DEL INFORME DE LA RELATORA DE LA ONU

Sandra Moreno
Jurista, doctora en Derecho
@ConSandramoreno

El pasado 2 de octubre, Reem Alsalem, relatora especial de la ONU sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, avanzó el Informe que habrá de presentar formalmente ante la Asamblea General de la ONU el 8 de octubre, abordando el debate en torno a la participación de atletas transautoidentificados y con Diferencias del Desarrollo Sexual (DDS) en competiciones femeninas.

Este informe, que surge en un contexto de creciente conflicto entre la equidad en el deporte y la inclusión, reafirma la necesidad de preservar las categorías femeninas exclusivamente para nacidas mujeres, con el fin de garantizar la dignidad, la seguridad y la justicia deportiva.

En su Informe "[Violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte](#)", la Relatora Especial examina las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte, sus causas y los autores de esos actos de violencia, y plantea recomendaciones para prevenir y combatir la violencia en su contra. En su elaboración se tuvo en cuenta estudios científicos, así como un centenar de comunicaciones presentadas por las partes interesadas y se celebraron consultas con cincuenta expertos. Entre las partes que se personaron en el trámite se hallan un nutrido número de organizaciones feministas y de defensa del deporte femenino.

En este artículo nos limitaremos a abordar la parte referida a la violencia y discriminación que sufren las mujeres deportistas debido a las normas que permiten que nacidos varones puedan competir en la categoría femenina, y expondremos las razones fundadas por las cuales la Relatora Especial considera que la categoría femenina debe ser sólo para las mujeres y niñas.

La preservación del deporte femenino como derecho humano

El Informe de la Relatora Especial está llamado a marcar un antes y un después en el debate sobre la participación en el deporte femenino de atletas transautoidentificados y con diferencias en el desarrollo sexual (DDS), toda vez que, con base en las evidencias científicas, se plantean directrices claras para preservar la integridad de las competiciones femeninas y los derechos de las mujeres y niñas.

En su texto, la Relatora pone de presente que el deporte no es sólo una actividad física, sino que se trata de un derecho humano fundamental reconocido internacionalmente,

y una de las herramientas más eficaces para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de los roles y estereotipos. Así, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece explícitamente el derecho de las mujeres a participar en actividades deportivas en condiciones de igualdad (Artículos 10 y 13).

El Informe de Alsalem plantea una valiente postura en este debate, pues aborda los diversos motivos para justificar que la categoría femenina siga siendo un espacio material y simbólico exclusivamente de mujeres y niñas. Con base en la evidencia científica, la Relatora Especial de la ONU argumenta que permitir que atletas nacidos varones compitan en la categoría femenina constituye una forma de discriminación contra las mujeres, que amenaza la integridad del deporte femenino, concluyendo que las políticas de inclusión están socavando los derechos de las mujeres, al propiciar paradójicamente su exclusión.

La realidad biológica y el principio de juego limpio

En su Informe, la Relatora señala que las diferencias biológicas entre sexos son significativas y determinantes porque afectan el rendimiento deportivo: mayor masa muscular, densidad ósea, capacidad pulmonar y niveles de hemoglobina en personas nacidas varones crean ventajas competitivas que no se eliminan completamente con la supresión hormonal y que incluso se llegan a manifestar antes de la pubertad.

De hecho, en su informe se vale de la contundencia de los datos, señalando que: *“la sustitución de la categoría deportiva femenina por una mixta ha ocasionado que cada vez más mujeres deportistas pierdan oportunidades, como medallas, cuando compiten con varones. Según la información recibida, hasta el 30 de marzo de 2024, más de 600 deportistas femeninas perdieron más de 890 medallas en más de 400 competiciones de 29 deportes distintos”*.

Además, la inclusión de los nacidos varones en la categoría femenina y en los espacios respectivos puede dar lugar también a la autoexclusión de las mujeres y niñas, sobre todo por temor a lesiones corporales, o por creencias religiosas específicas que prohíben a las mujeres entrar en espacios mixtos.

Establecer criterios de elegibilidad transparentes y coherentes

Permitir la participación de atletas nacidos varones en estas categorías compromete la equidad deportiva y la seguridad de las deportistas, especialmente en disciplinas de contacto. Como señala el informe de Alsalem, desvirtuar los criterios de elegibilidad para deportes de un solo sexo resulta en formas injustas, ilegales y extremas de discriminación contra las atletas femeninas. Esta no es una posición excluyente, sino una defensa necesaria de los derechos de las mujeres en el deporte. Por lo tanto, jurídicamente no es de recibo el criterio adoptado por el COI de que se tiene por mujer a toda persona que porte un pasaporte donde se haga [mención al sexo femenino](#), aunque se trate en realidad de un varón.

La solución propuesta por Alsalem es clara: garantizar que las categorías femeninas en el deporte sean exclusivamente accesibles para personas de sexo femenino. Esta posición no busca discriminar, sino proteger la integridad del deporte femenino y los derechos de las mujeres a competir en condiciones dignas, justas y seguras.

El informe analiza el caso de los atletas con [DDS en los Juegos Olímpicos](#) de París 2024, utilizándolo como ejemplo de las complejidades que surgen cuando las políticas de elegibilidad no son suficientemente claras. Este caso subraya la necesidad de establecer criterios uniformes y transparentes en las competiciones internacionales. Y, como quedó de manifiesto en las pasadas Olimpiadas, que pueda practicarse pruebas de verificación del sexo cuando se necesaria para garantizar la equidad y seguridad en el deporte, a través de métodos no invasivos, como un hisopado bucal; que, por lo demás, se tratan de pruebas admitidas como legítimas por las atletas femeninas. En este sentido en su informe trajo a colación los resultados de una encuesta realizada a atletas olímpicas en 1996, que reveló que el 82% de las 928 encuestadas apoyaba estas pruebas de sexo.

Perspectivas jurídicas del deporte femenino

Desde una perspectiva jurídico-deportiva, el informe de Alsalem establece un precedente significativo al considerar que la participación de personas con ventajas biológicas inherentes en categorías femeninas constituye una forma de discriminación contra las mujeres deportistas. Este planteamiento podría influir en futuras decisiones del Tribunal de Arbitraje Deportivo y en la evolución del derecho deportivo internacional. Es hora de que las federaciones deportivas, los gobiernos y la sociedad civil en su conjunto adopten las recomendaciones de Alsalem y trabajen de manera conjunta para erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres en el deporte.

El informe de Alsalem ha logrado visibilizar un problema sistémico y ha sentado las bases para un cambio profundo en las normas y prácticas deportivas a nivel internacional, haciendo un llamado a la acción sobre la regulación del deporte femenino y la protección jurídica de las atletas. Sus recomendaciones, fundamentadas en evidencia científica y principios de equidad deportiva, proporcionan una base sólida para el desarrollo de marcos normativos que garanticen tanto la justicia competitiva, como la seguridad de las deportistas, para lo que resulta fundamental que se anulen todas las disposiciones normativas que han sido expedidas en detrimento de la equidad deportiva, el juego limpio y los derechos de las mujeres deportistas y, en consecuencia, se prohíba la participación de nacidos varones en el deporte femenino.